

ACTA DE REUNIÓN 0017**TEMA: SESIÓN No.16 DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA- ETAPA DE ARREGLO DIRECTO**

FECHA: 9 de julio de 2026

HORA: 8:00 am

LUGAR: Presencial Campus Universidad de Compensar - Av. Carrera 68 No. 68B – 45.

<https://teams.microsoft.com/meet/216838672692850?p=4FOtmf2SFWmtvgDQmx>**Asistentes:**

Convenciones llamado a lista (A) Ausente, (P) Presente, (A*) llegó después del llamado a lista

POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			
NEGOCIADORES PRINCIPALES			ASISTENCIA
No.	NOMBRE	CARGO / DEPENDENCIA	
1	Fabio García Trujillo	Director Técnico (E) – Dirección Jurídica	P
2	Esteban Restrepo Taborda	Secretario General – Secretaría General	A
3	Paula Tatiana Arenas González	Directora Técnica – Dirección de Talento Humano	P- virtual
4	Gloria Rocio Pereira Oviedo	Jefe de Oficina Asesora – Oficina Asesora de Planeación	P
NEGOCIADORES SUPLENTE			
1	Camilo Andrés Antolinez Flórez	Asesor(a) – Despacho del Superintendente Nacional de Salud	P

POR PARTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA UNIFICADA SINDICAL			
SINTRASUPERSALUD – NEGOCIADORES PRINCIPALES			
No.	NOMBRE	ROL	
1	Harol Andrés Martínez Orozco	Negociador Principal	P
2	Carol Johana García Salamanca	Negociadora Principal	P
3	Nohora Fernanda Daza Baquero	Negociadora Suplente	P
4	Cesar Camilo Castro Osorio	Negociador Principal	P
5	Ligia Jazmine Arango Díaz	Negociadora Principal	P
6	Dora Angela Ortíz Sánchez	Negociadora Principal	P
SINASUP – NEGOCIADORES PRINCIPALES			
1	Oscar Daniel Acevedo Arias	Negociador Principal	P
2	Deyanira Puentes Correa	Negociadora Principal	P
3	Angela Valencia Osorio	Negociadora Principal	P
UNT – NEGOCIADORA PRINCIPAL			
1	Indrys Milena Guerrero Martínez	Negociadora Principal	P

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia y quórum
2. Designación de Moderador
3. Discusión de los puntos del pliego
4. Varios y compromisos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistencia y quórum

Se encuentran presentes diez (10) negociadores de la bancada sindical, nueve (9) miembros principales y un (1) miembro suplente. De otro lado están presentes tres (3) negociadores principales y un (1) suplente, designados por la Superintendencia Nacional de Salud, en representación de la administración.

2. Designación de Moderador

La moderación en esta sesión está cargo de la administración y designa como moderadora al doctor Camilo Andrés Antolínez Flórez

3. Discusión de los puntos del pliego

Se reanuda la discusión del artículo 145 del pliego de solicitudes.

3.1. Pliego. Artículo 171: PARTICIPACIÓN SINDICAL EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EN LOS PROCESOS DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL. La Superintendencia Nacional de Salud garantizará la participación efectiva de las organizaciones sindicales en los procesos de formulación, actualización y seguimiento del Plan Estratégico Institucional, asegurando su inclusión formal en las etapas de construcción, revisión y ajuste previo a su aprobación definitiva.

En desarrollo de lo anterior, la Entidad garantizará el derecho de las organizaciones sindicales a presentar observaciones, recomendaciones.

Administración. Propuesta de la sesión pasada

PARTICIPACIÓN SINDICAL EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EN LOS PROCESOS DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL. La Superintendencia Nacional de Salud garantizará la participación activa de las organizaciones sindicales, mediante el cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Participación Ciudadana y demás normatividad relacionada, en la formulación del Plan Estratégico Institucional y en el diseño de los procesos de modernización institucional. Para ello, se habilitarán los Mecanismos e instancias necesarios, los cuales se formalizarán a través del Plan de Participación

Ciudadana y de Rendición de Cuentas de la entidad, que se aprueba en el Comité institucional de gestión y desempeño de la entidad

La participación en los procesos de modernización institucional se realizará conforme lo dispone el parágrafo 2 del artículo 2.2.12.1. y del parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015.

La realización de estos espacios tendrá carácter participativo y consultivo, y no implicará la obligación de concertar, aprobar o incorporar las propuestas presentadas, ni limitará las competencias de dirección, administración, organización y modernización institucional que correspondan a la Superintendencia Nacional de Salud conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Administración. Nueva propuesta.

PARTICIPACIÓN SINDICAL EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EN LOS PROCESOS DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL. La Superintendencia Nacional de Salud garantizará la participación activa e incidente de las organizaciones sindicales, a través de su inclusión en el Plan de instancias y mecanismos de participación, a efectos que su intervención sea formalizada en cumplimiento de la Política de Participación Ciudadana. De acuerdo con lo anterior, la SNS realizará una mesa de trabajo con el fin de recibir sugerencias por parte de las organizaciones sindicales para la construcción del Plan Estratégico de la Entidad, previo a su aprobación del Comité de Gestión de Desempeño.

La realización de este espacio tendrá carácter participativo y consultivo, y no implicará la obligación de concertar, aprobar o incorporar las propuestas presentadas, ni limitará las competencias de dirección, administración, organización y modernización institucional que correspondan a la Superintendencia Nacional de Salud conforme al ordenamiento jurídico vigente.

La participación en los procesos de modernización institucional se realizará conforme lo dispone el parágrafo 2 del artículo 2.2.12.1. y del parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015.

Conclusión. Acuerdo en los siguientes términos

PARTICIPACIÓN SINDICAL EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EN LOS PROCESOS DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL. La Superintendencia Nacional de

Salud garantizará la participación activa e incidente de las organizaciones sindicales, a través de su inclusión en el Plan de instancias y mecanismos de participación, a efectos que su intervención sea formalizada en cumplimiento de la Política de Participación Ciudadana. De acuerdo con lo anterior, la SNS realizará una mesa de trabajo con el fin de recibir sugerencias por parte de las organizaciones sindicales para la construcción del Plan Estratégico de la Entidad, previo a su aprobación del Comité de Gestión de Desempeño.

La realización de este espacio tendrá carácter participativo y consultivo, y no implicará la obligación de concertar, aprobar o incorporar las propuestas presentadas, ni limitará las competencias de dirección, administración, organización y modernización institucional que correspondan a la Superintendencia Nacional de Salud conforme al ordenamiento jurídico vigente.

La participación en los procesos de modernización institucional se realizará conforme lo dispone el parágrafo 2 del artículo 2.2.12.1. y del parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015.

3.2. Pliego. Artículo 176. TRANSICIÓN EN CASO DE ENCARGOS. La Superintendencia Nacional de Salud expedirá lineamientos para que servidores en encargo tengan periodo de transición que no implique perder teletrabajo, con reinducción cuando aplique. Dicho acto administrativo deberá contener el alcance del compromiso, responsables, cronograma, mecanismos de control y el canal de divulgación interna, y será insumo obligatorio de la matriz de seguimiento del Comité de Seguimiento del acuerdo. Los lineamientos deberán contemplar criterios de teletrabajabilidad, seguridad de la información, evaluación de resultados, y condiciones para garantizar el derecho a la desconexión, la salud y seguridad en el trabajo y la continuidad del servicio.

Administración.

La Superintendencia Nacional de Salud incluirá en su Manual de Teletrabajo el procedimiento aplicable para la revisión, continuidad, modificación o terminación de esta modalidad en los casos en que el servidor sea designado en encargo, conforme a la normativa vigente, la reglamentación interna, la naturaleza de las funciones y las necesidades del servicio.

Bancada Sindical. Contrapropuesta

La Superintendencia Nacional de Salud garantizará que el servidor público que se encuentre bajo la modalidad de teletrabajo mantendrá dicha condición en los casos de encargo (en empleos de carrera administrativa) o traslado de puesto, asegurando de manera irrestricta el respeto por sus derechos adquiridos.

Para la viabilidad y correcta ejecución de este movimiento de personal, el procedimiento se registrará bajo un Período de Transición Obligatorio en el que se establece un término perentorio de veinte (20) días hábiles como período de transición: Durante este lapso, el servidor público realizará de manera organizada la entrega de su puesto de trabajo anterior, trámite de paz y salvo, empalme respectivo y entrenamiento en puesto de trabajo.

Administración. Nueva propuesta

La Superintendencia Nacional de Salud incluirá en su Manual de Teletrabajo el procedimiento aplicable para los casos en que un servidor que se encuentre en esta modalidad sea designado en encargo, contemplando medidas transitorias que permitan revisar la continuidad o ajuste del teletrabajo durante el periodo de transición. Lo anterior se realizará conforme a la normativa vigente, la reglamentación interna, la naturaleza de las funciones del empleo en encargo, las condiciones de teletrabajabilidad, la seguridad de la información, la seguridad y salud en el trabajo, las necesidades del servicio y la continuidad de la función pública.

Administración: Nueva propuesta

La Superintendencia Nacional de Salud incluirá en su Manual de Teletrabajo el procedimiento aplicable para los casos en que un servidor que se encuentre en esta modalidad sea designado en encargo en un empleo de carrera administrativa, trasladado o reubicado, contemplando medidas transitorias que permitan revisar la continuidad o ajuste del teletrabajo durante el periodo de transición. Lo anterior se realizará conforme a la normativa vigente, la reglamentación interna, la naturaleza de las funciones del empleo en encargo, las condiciones de teletrabajabilidad, la seguridad de la información, la seguridad y salud en el trabajo, las necesidades del servicio y la continuidad de la función pública.

Conclusión. Acordado en los siguientes términos:

TRANSICIÓN EN CASO DE ENCARGOS. La Superintendencia Nacional de Salud incluirá en su Manual de Teletrabajo el procedimiento aplicable para los casos en que un servidor que se encuentre en esta modalidad sea designado en encargo en un empleo de carrera administrativa, trasladado o reubicado, contemplando medidas

transitorias que permitan revisar la continuidad o ajuste del teletrabajo durante el periodo de transición. Lo anterior se realizará conforme a la normativa vigente, la reglamentación interna, la naturaleza de las funciones del empleo en encargo, las condiciones de teletrabajabilidad, la seguridad de la información, la seguridad y salud en el trabajo, las necesidades del servicio y la continuidad de la función pública.

3.3. Artículo 75. KIT DE NAVIDAD. La Superintendencia Nacional de Salud entregará un Kit de Navidad, en la primera semana de diciembre de cada anualidad a los servidores e hijos de los empleados públicos.

Administración.

KIT DE NAVIDAD. La Superintendencia Nacional de Salud, dentro del plan de bienestar de cada año, incluir Kit de Navidad para ser entregado durante la primera semana de diciembre de cada anualidad a los servidores e hijos de los empleados públicos, lo cual se efectuará a través de gestión con la Caja de Compensación Familiar o vía el contrato que se efectúe para dar cumplimiento al plan anual de bienestar

Administración. Propuesta para los artículos 75. 76 y 77

La Superintendencia Nacional de Salud incluirá en el Plan de Bienestar de cada vigencia, la entrega de beneficios dirigidos a los servidores públicos y sus familias, tales como: kit de Navidad para los servidores y sus hijos; Set de elementos escolares para los hijos de los servidores que acrediten estar cursando educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y/o educación inclusiva; y kit de aseo y limpieza para los servidores que acrediten tener como mascotas perros o gatos. Estos beneficios podrán gestionarse a través de la Caja de Compensación Familiar o mediante el contrato que se adelante para la ejecución del Plan Anual de Bienestar, sujeto a la disponibilidad presupuestal

Conclusión. Acordado en los siguiente términos los artículos 75,76 y 77

KITS DE BIENESTAR. La Superintendencia Nacional de Salud incluirá en el Plan de Bienestar de cada vigencia, la entrega de beneficios dirigidos a los servidores públicos y sus familias, tales como: kit de Navidad para los servidores y sus hijos; Set de elementos escolares para los hijos de los servidores que acrediten estar cursando educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y/o educación inclusiva; y kit de aseo y limpieza para los servidores que acrediten tener como mascotas perros o gatos. Estos beneficios podrán gestionarse a través de la Caja de Compensación Familiar o mediante el contrato que se adelante para la ejecución del

Plan Anual de Bienestar, sujeto a la disponibilidad presupuestal

3.4. Artículo 76. KIT DE NAVIDAD. KIT ESCOLAR. La Superintendencia Nacional de Salud entregará un Kit escolaridad, a más tardar en enero de cada anualidad a los hijos de los servidores públicos que acrediten estar cursando educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y/o inclusiva. Dicho Kit tendrá un contenido similar al entregado por las cajas de compensación familiar.

Administración.

KIT ESCOLAR. La Superintendencia Nacional de Salud gestionará con la Caja de Compensación Familiar un Kit Escolar, para ser entregado durante el primer bimestre de cada año a los hijos de los servidores públicos que acrediten estar cursando educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y/o inclusiva.

Administración. Propuesta para los artículos 75. 76 y 77

KITS DE BIENESTAR. La Superintendencia Nacional de Salud incluirá en el Plan de Bienestar de cada vigencia, la entrega de beneficios dirigidos a los servidores públicos y sus familias, tales como: kit de Navidad para los servidores y sus hijos; Set de elementos escolares para los hijos de los servidores que acrediten estar cursando educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y/o educación inclusiva; y kit de aseo y limpieza para los servidores que acrediten tener como mascotas perros o gatos. Estos beneficios podrán gestionarse a través de la Caja de Compensación Familiar o mediante el contrato que se adelante para la ejecución del Plan Anual de Bienestar, sujeto a la disponibilidad presupuestal

Conclusión. Acordado en los siguiente términos los artículos 75,76 y 77

La Superintendencia Nacional de Salud incluirá en el Plan de Bienestar de cada vigencia, la entrega de beneficios dirigidos a los servidores públicos y sus familias, tales como: kit de Navidad para los servidores y sus hijos; Set de elementos escolares para los hijos de los servidores que acrediten estar cursando educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y/o educación inclusiva; y kit de aseo y limpieza para los servidores que acrediten tener como mascotas perros o gatos. Estos beneficios podrán gestionarse a través de la Caja de Compensación Familiar o mediante el contrato que se adelante para la ejecución del Plan Anual de Bienestar, sujeto a la disponibilidad presupuestal

3.5. Artículo 77. KIT DE MASCOTAS. La Superintendencia Nacional de Salud gestionará con la Caja de Compensación Familiar, la entrega de un Kit de aseo y limpieza a los servidores públicos que acrediten tener como mascotas perros y gatos, dicho kit se debe entregar a más tardar el 30 de junio de cada anualidad.

Administración.

KIT DE MASCOTAS. La Superintendencia Nacional de Salud gestionará con la Caja de Compensación Familiar, la entrega de un Kit de aseo y limpieza a los servidores públicos que acrediten tener como mascotas perros y gatos, dicho kit se debe entregar a más tardar el 30 de junio de cada anualidad.

Administración. Propuesta para los artículos 75. 76 y 77

La Superintendencia Nacional de Salud incluirá en el Plan de Bienestar de cada vigencia, la entrega de beneficios dirigidos a los servidores públicos y sus familias, tales como: kit de Navidad para los servidores y sus hijos; Set de elementos escolares para los hijos de los servidores que acrediten estar cursando educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y/o educación inclusiva; y kit de aseo y limpieza para los servidores que acrediten tener como mascotas perros o gatos. Estos beneficios podrán gestionarse a través de la Caja de Compensación Familiar o mediante el contrato que se adelante para la ejecución del Plan Anual de Bienestar, sujeto a la disponibilidad presupuestal

Conclusión. Acordado en los siguiente términos los artículos 75,76 y 77

KITS DE BIENESTAR. La Superintendencia Nacional de Salud incluirá en el Plan de Bienestar de cada vigencia, la entrega de beneficios dirigidos a los servidores públicos y sus familias, tales como: kit de Navidad para los servidores y sus hijos; Set de elementos escolares para los hijos de los servidores que acrediten estar cursando educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y/o educación inclusiva; y kit de aseo y limpieza para los servidores que acrediten tener como mascotas perros o gatos. Estos beneficios podrán gestionarse a través de la Caja de Compensación Familiar o mediante el contrato que se adelante para la ejecución del Plan Anual de Bienestar, sujeto a la disponibilidad presupuestal

3.6. Artículo 80. ACOMPAÑAMIENTO DIRECTO DE SINTRASUPERSALUD, SINASUP Y UNT EN SITUACIONES LABORALES. Las Organizaciones Sindicales tendrán un mediador

directo ante las dificultades que pueda estar presentando cualquier trabajador.

Administración.

En el marco de las reuniones de Seguimiento al Acuerdo Sindical, la Dirección de Talento Humano rendirá informe de las situaciones especiales gestionadas en favor de los servidores de la Superintendencia Nacional de Salud, siempre y cuando estas no contengan información de carácter reservado que afecte el derecho a la privacidad de los mismos.

Administración. Nueva propuesta:

La Superintendencia Nacional de Salud determinará el servidor del nivel directivo o asesor que actúe como canal para dar a conocer situaciones especiales que potencialmente afecten a los servidores.

Administración. Nueva propuesta:

La Superintendencia Nacional de Salud determinará el servidor del nivel directivo o asesor que actúe como enlace entre la administración y los presidentes de las organizaciones sindicales para dar a conocer situaciones especiales que potencialmente afecten a los servidores.

Administración. Nueva propuesta:

La Superintendencia Nacional de Salud determinará el servidor del nivel directivo o asesor que actúe como enlace entre la administración y los presidentes de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, para dar a conocer situaciones especiales que potencialmente afecten a los servidores.

Conclusión. Acuerdo en los siguientes términos:

ACOMPANIAMIENTO DIRECTO DE SINTRASUPERSALUD, SINASUP Y UNT EN SITUACIONES LABORALES. La Superintendencia Nacional de Salud determinará el servidor del nivel directivo o asesor que actúe como enlace entre la administración y los presidentes de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, para dar a conocer situaciones especiales que potencialmente afecten a los servidores.

3.7. Pliego. Artículo 96. CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y CARRERA. La Superintendencia Nacional de Salud fortalecerá las competencias técnicas de sus servidores mediante la creación de espacios de formación de alto nivel. Por ende, la Entidad procederá a ejecutar las siguientes actividades:

- Escuela Superior de la Supersalud: Creación de una unidad de entrenamiento técnico enfocada en competencias del sector salud y habilidades blandas.
- La Superintendencia Nacional de Salud incluirá dentro del Plan Institucional de Capacitación un Curso Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Certificado en Normas de Seguridad Social y Salud con instituciones acreditadas válido para concursos de carrera administrativa.

Administración:

La Superintendencia Nacional de Salud incluirá dentro del Plan Institucional de Capacitación un Curso de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Certificado en Normas de Seguridad Social y Salud con instituciones acreditadas.

Conclusión. Acuerdo en los siguientes términos:

CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y CARRERA. La Superintendencia Nacional de Salud incluirá dentro del Plan Institucional de Capacitación un Curso de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Certificado en Normas de Seguridad Social y Salud con instituciones acreditadas.

3.8. Cierre y Conclusiones de la sesión.

En conclusión, durante la presente sesión de negociación colectiva se analizaron siete (7) puntos del pliego de solicitudes habiéndose logrado acuerdo en todos los artículos a saber los identificados con los números 171, 176, 75, 76, 77, 80 y 96.

El balance general del proceso de negociación es el siguiente:

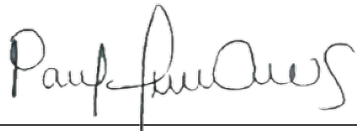
Estado	N.º Artículos	% sobre 181 arts.
✓ APROBADOS — Acuerdo alcanzado entre las partes	139	76,8%
✗ NO NEGOCIABLES — Excluidos del ámbito de negociación	1	0,6%
● SIN ACUERDO — Cerrados sin consenso entre las partes	6	3,3%
◆ SIN ACUERDO / NO NEGOCIABLE	1	0,6%
◆ APLAZADOS — Discusión iniciada, pendiente de cierre definitivo	2	1,1%
● PENDIENTES — No discutidos en ninguna sesión	32	17,7%
TOTAL PLIEGO	181	100,0%

4. Varios y Compromisos

La secretaria técnica de la administración remitirá el proyecto de acta de la presente sesión, a la secretaría técnica de la bancada sindical para revisión y posterior suscripción.

La presente acta es leída, aprobada y firmada por las secretarías técnicas de las partes:

Secretaría técnica por parte de la Administración:

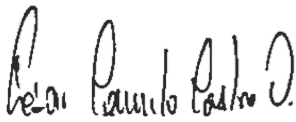


Paula Tatiana Arenas González

Directora Técnica

*Dirección de Talento Humano –
SNS*

Secretaría técnica por parte de la Bancada Sindical:



Cesar Camilo Castro Osorio

Negociador Principal